



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0018 -2016-GORE-ICA

Ica, 11 AGO, 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 10.AGO.2016, y visto el Memorando Nº 223-2016-GR, de fecha 15.JUL.2016, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica, remite la Nota Nº 070-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 12.JUL.2016, emitido por el Gerente General Regional, referido a la priorización de dos proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º, de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; precepto constitucional concordante con los dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, en su artículo 4º prescribe que los Gobiernos Regionales tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley Nº 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, tiene como objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. La citada ley, establece el marco normativo para que la empresas privadas suscriban convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;



El artículo 3º, del citado cuerpo normativo, señala que los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley, remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, debiendo ésta publicarlo en su portal web dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a su recepción. La lista priorizada con los



Gobierno Regional Ica



proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la presente ley deberá ser actualizada periódicamente;

Por su parte, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF establece que la lista de proyectos priorizada a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deberá ser aprobada por el Consejo Regional, señalando además, en el numeral 6.3 que dicha lista es remitida a PROINVERSIÓN a fin de que la publique en su portal institucional dentro de los tres (03) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Del informe técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 464-2016-GORE-ICA-GRINF señala que el proyecto «Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Gabino Chacaltana Hernández, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica» - Código SNIP 295512 se encuentra viable según Informe N° 047-2014-SGPICTI-RRGT por parte de la OPI Regional, siendo la Unidad Ejecutora del Proyecto: Región Ica - Sede Central. En lo que corresponde al proyecto «Recuperación de los Servicios Eco Sistémicos de Regulación Hídrica en las Micro Cuencas del Río San Juan en los Distritos San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpansa y Huáncano, provincias de Chincha y Pisco - Región Ica» - Código SNIP 346126 éste se encuentra viable mediante Informe Técnico de Evaluación de Perfil N° 003-2016-GORE-ICA/SIP siendo la Unidad Ejecutora: Región Ica - Agricultura; proyecto que a la fecha se encuentra a nivel de expediente técnico aprobado;

Asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Memorando N° 371-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE, emite opinión técnica referente a la disponibilidad presupuestal para la incorporación de los proyectos con SNIP 295512 y SNIP 346126, a la lista priorizada por el Gobierno Regional de Ica para ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, enmarcados en la Ley N° 29230, indicando que los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para proyectos de inversión pública son limitados, dando conformidad a los proyectos aludidos considerando que se tiene un límite para la emisión de los certificados «Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL) para el año 2016» de S/.137'000,000.00 millones de soles.

Por su parte la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 029-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SGPE concluye que los dos proyectos guardan relación con los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016 - 2021, el Plan Estratégico Institucional 2014-2016, y los Lineamientos de Gestión del Gobierno Regional de Ica, en mérito del cual, el Gobierno Regional de Ica, organiza y conduce el desarrollo regional fortaleciendo las potencialidades de la región a través de la gestión sostenible de los recursos agrícolas, mineros, hidrobiológicos y turísticos, dinamizando las inversiones públicas y privadas, facilitando el acceso a servicios públicos de calidad para el mejor ejercicio de sus derechos y una mejor calidad de vida para la población de la Región Ica;





Gobierno Regional Ica



De igual forma, mediante Memorando N° 069-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIP con relación a los dos proyectos materia del presente acuerdo, señala que estos se enmarcan en la definición de proyectos de inversión pública establecida en la normatividad del SNIP y tal como se verifica en el Banco de Proyectos, éstos han sido declarados viables, además están en estado activo, siendo éste uno de los requisitos para su priorización y así ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos;

Siendo política del Gobierno Regional de Ica, fomentar el desarrollo de la Región Ica, promoviendo la inversión con participación del sector privado, los proyectos a ser priorizados permitirán en primer término una adecuada oferta de servicios educativos de los niveles de primaria y secundaria con una mejora de calidad de vida e infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades económicas, asimismo se estaría promoviendo la recuperación de la capacidad de regulación hídrica de las micro cuencas del Río San Juan, y con ello, el desarrollo turístico;

Que, el inciso a), del Artículo 15°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y que el Art. 39°, de la misma norma, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 10.AGO.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del acta de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de dos proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos de los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DE SNIP	MONTO DE INVERSIÓN S/.
01	«Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E Gabino Chacaltana Hernández, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica»	295512	2'845,316.00
02	«Recuperación de los Servicios Eco Sistémicos de Regulación Hídrica en las Micro Cuencas del Río San Juan en los Distritos San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huáncano, provincias de Chincha y Pisco - Región Ica»	346126	19'106,851.46





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que corresponde al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, realizar las siguientes acciones administrativas:

- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 409-2015-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado, conformado por tres (03) miembros.
- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 409-2015-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar, conformado por tres (03) miembros.
- **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.
- **SUSCRIBIR** Los Convenios de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, y firmar el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con el Art. 04 de la Ley N° 29230 y de las adendas que fuesen pertinentes, así como las demás acciones administrativas que competen al Gobierno Regional de Ica, necesarias para la emisión del CIPRL.
- **DISPONER** las acciones administrativas, para las afectaciones presupuestarias y financiera en el SIAF, que origine la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENC ARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Agosto 2016
Oficio N° 0781-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 0018-2016 de fecha 11-08-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

